



GOBIERNO
DE COLOMBIA



MINAMBIENTE



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

20186720006841

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: ***20186720006841***

Fecha: **16-11-2018**

Código de dependencia 672
PARQUE NACIONAL NATURAL TAYRONA
Santa Marta, Magdalena,

Señor:
EDGAR IGLESIAS JULIO
Email: edgariglesias1995@gmail.com
DIRECCIÓN: CII 11B #25-76 Santa Marta

Asunto: Reclamo 20186720010312.

De acuerdo a su reclamo radicado 20186720010312 el 2018-10-31 en el cual refiere que "...me encontraba de 7 pax de Alemania de regreso tomando caballo en el sector arenilla, uno de los turistas sufre un accidente y posee algunos golpes leves en su cuerpo motivo porque los que se encargan de manejo de dichos caballos nos prestaron atención al momento de que la turista iba con el caballo y por tal motivo sufre dicho accidente solicito más precaución y cuidado al manejo de los caballos con el personal." a lo cual nos permitimos informarle que:

El Parque Nacional Natural Tayrona adelanta un proceso de relacionamiento con las asociaciones que prestan el servicio de arriería al interior del área protegida, para lo cual se conformó el comité de seguimiento a la actividad de arriería al interior del PNN Tayrona el cual, tiene como objetivos:

- a) Conocer y aplicar las normas y los procedimientos que orientan el buen funcionamiento del área protegida.
- b) Regular, controlar y facilitar la interacción y convivencia entre los diferentes miembros que conforman las asociaciones que prestan el servicio de arriería al interior del Parque Nacional Natural Tayrona y la entidad.
- c) Fortalecer los valores de la autonomía, el respeto por la diferencia y la tolerancia en cada individuo para alcanzar una convivencia armoniosa.
- d) Establecer las estrategias y los procedimientos conducentes a la solución de conflictos propios de la prestación del servicio de arriería al interior de un área protegida.
- e) Promover, garantizar y defender los Derechos Humanos, el bloque constitucional de Colombia y demás Leyes y Normas que se encuentren vigentes en el territorio Nacional.
- f) Fortalecer procesos en torno a las medidas pedagógicas y alternativas de solución para las situaciones que afectan la convivencia al interior del área protegida.



PARQUE NACIONAL NATURAL TAYRONA
Calle 17 No. 4 – 06 Santa Marta, Colombia
Teléfono: 4230704 Ext: 138 - 139
tayrona@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co



GOBIERNO
DE COLOMBIA



MINAMBIENTE



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

- g) Cumplir con las disposiciones contenidas en la Ley 84 de 1989, Por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Protección de los Animales; Así, como la Ley 1774 de 2016 "Por medio de la cual se modifican el código civil, la ley 84 de 1989, el código penal, el código de procedimiento penal y se dictan otras disposiciones"

Así, su queja será tratada en el marco del mismo, con el fin de evitar que este tipo de inconvenientes vuelvan a presentarse y garantizar una excelente experiencia al interior del área protegida.

Atentamente,

ELIZABETH HERNANDEZ OSORIO
Profesional Universitario encargado de Funciones de Jefe de Área Protegida
PNN Tayrona

Proyecto GALVAREZO



PARQUE NACIONAL NATURAL TAYRONA
Calle 17 No. 4 – 06 Santa Marta, Colombia
Teléfono: 4230704 Ext: 138 - 139
tayrona@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co